



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

ANEXO TRES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EN CASO DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA, EL PROVEEDOR PERDERÁ A FAVOR DE LA CONVOCANTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEVOLVERÁ O CANCELARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS MEDIANTE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE:

- A) CHEQUE CERTIFICADO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO.
- B) PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO

CUALQUIER MEDIO UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A., A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL CASO DE OPTAR POR LA OPCIÓN **B),** EN LA REDACCIÓN DE LA FIANZA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE CONTENGA, SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES:

- A.1. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- A.2. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- A.3. "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS, 118 Y 128 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR".
- A.4. "LA PRESENTE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ VIGENÇA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO".

	MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA)
SI APLICA X NO APLICA	\$ 501,177.60 (QUINIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)
NÚMERO DE FIANZA / CHEQUE:	16A10365
AFIANZADORA / BANCO:	FIANZAS DORAMA, S. A

7

CAPTURISTA: LED

Página 22 de 22 CAPS/2016



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V. Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios CAPS/16-03/004

avermeemieneda

Con el propósito de establecer estrategias que contribuyan a la dinámica de trabajo con la comercializadora, en caso de no dar cumplimiento a las especificaciones para la entrega de los alimentos perecederos, se llevaran a cabo las siguientes acciones:

- Si al momento de la entrega de alimentos perecederos, se observa que estos no cubren las especificaciones señaladas con anterioridad, se procederá a regresar el producto, el cual deberá ser entregado a más tardar a las 15:00 hrs., del mismo día, en las instalaciones del Centro Educativo involucrado.
- 2. En caso de exceder a más de 3 productos de mala calidad o con características diferentes a las requisitadas, se procederá a realizar la devolución del 100 % del producto del centro de consumo. El cual será resguardado en el Centro de Distribución correspondiente, hasta las 15:00 hrs., que se efectué el reemplazo del producto.
- 3. En caso de no realizar el reemplazo del producto, y no presentarse en el Centro Educativo a realizar la entrega del 100% del producto, la Delegación Álvaro Obregón asumirá que dicha entrega no fue realizada, siendo responsable la comercializadora de recoger el producto a mas tardar el siguiente día, deslindándose el Centro de Distribución de la disminución de calidad por el tiempo trascurrido durante su resguardo.

Cabe señalar que en caso de reincidir en dichos incumplimientos, se procederá a solicitar el cambio de proveedor ante el Área correspondiente, lo anterior por vulnerar la calidad del servicio asistencial que reciben los niños y las niñas del programa CACI.

	MONTO ADJUDICADO:
\$ 3,341,184.00	TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.
	MAS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
\$ 3,351,351.36	TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.

ENTREGA	DE	LOS	BIENES	Y/O	SERVICIOS
Fedra umite (se Entreue)	-	DE	ACUERDO A	L CA	LENDARIO DEL AREA
Lugar de Entrega V.º Sarvicio		DE	ACUERDO A LA	LAS NI	ECESIDADES DEL SERVICIO











COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER. S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

A fin de garantizar que los productos entregados están en condiciones de ser consumidos por los niños y las

niñas, e solicita poner especial atención en los siguentes aspectos:

Todo producto con caducidad emitida por el fabricante deberá contar con al menos dos semanas de caducidad de manera visible.

Embutidos:

Estos productos deberán entregarse con la fecha de caducidad impresa y visible.

Quesos:

Se deberá entregar en piezas enteras por centro de distribución.

Lácteos:

• La fecha de caducidad deberá ser visible y contar con dos semanas como mínimo.

Otros:

 Las tostadas, pan de caja, tortillas de harina, pan molido, cacahuate y amaranto dulce, deberán contar con la caducidad visible.

THE SECTION OF STREET STREET, STREET,

A fin de garantizar la calidad de los productos, se solicita en todo momento cumplir con lo solicitado en las requisiciones, así como con los siguientes indicadores:

Embutidos:

- Entregar en piezas completas a granel en piezas de 4 a 6 kilos, empacadas al alto vacío.
- Respetar las marcas requisitadas por la Delegación, en empaques originales, evitando realizar cambios en las marcas y empaques.

Lácteos:

- Respetar las marcas requisitadas sin variaciones.
- Queso; entregar a granel en empaque original de acuerdo a la marca.

Frutas y Verduras:

- Entregar de acuerdo a las requisiciones, frescas de coloración acorde al producto, con buena hidratación.
- Respetar el tamaño solicitado en la requisición, sin variaciones en un mismo producto.
- Producto acorde al consumo con periodo de frescura de al menos 7 días.

Carne Roja:

- Entregar carne magra (sin grasa y nervio), color rojo brillante con cortes uniformes para su consumo.
- Bistek; separado en poli papel.

Pollo:

- Deberá ser adquirido el día que de entrega, sin refrigerar por la comercializadora, con piel, piezas uniformes (mediano 90 a 100 g), no golpeado.
- Con coloración amarilla claro, no congelado.
- Pechuga con hueso; limpia con piel, sin rastros de vísceras.
- Pechuga en bisteck; aplanada, libre de grasa, separado en poli papel, (restándolo del peso del producto), con un grosor de .5 cm.

Pescado:

 En piezas regulares de 100 a 120 grs., separado con poli papel, restando el peso del poli papel y el hielo al producto.

PERMIT NEW PROPERTION OF THE PROPERTY OF THE P

Dado que el producto es utilizado durante la semana en los Centros Educativos, todo el producto requisitado deberá ser adquirido el mismo día de la entrega, lo anterior a fin de garantizar que se encuentre en condiciones de ser consumido.

El producto que por cambios de temporada no se encuentre en el mercado, podrá ser sustituido por alguno similar, con previo aviso y consenso, a fin de continuar con el buen desarrollo del programa.

(2

Página 20 de 22 CAPS/2016 X





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios CAPS/16-03/004

CALENDARIO DE ENTREGA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

ile.	Theres is	1870 (* 12) 1870 (* 16)	earte de Doublador
Tomer to make 2015 Encodence	14 y 15 de Enero 2016		
Stegiciele franciscus Application diers	07 y 08 de Abril	Alimento No	Daniel State Control of Control
ture tilli Schenge di la	07 y 08 de Julio	Perecedero (Abarrotes)	Programa Educativo Ludoteca Infantil
enegio rangusto. Gamar engembro 2005.	06 y 07 de Octubre		

*Nota en caso de suspensión por día no laborable, la entrega será el día inmediato que procede.

A fin de garantizar la calidad de los productos perecederos, entregados por la comercializadora, se deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:

Carnes y Lácteos

- Colocar una cama de hielo limpio y en bolsas.
- Las hieleras deben transportar los alimentos tapadas y limpias.
- Separación de los productos (el pollo deberá estar separado y no mezclar con ningún producto el pescado y la carne roja).
- Para mayor higiene y seguridad, la carne y el pollo deberán manejarse con doble bolsa.

Verduras y Frutas

Las frutas y verduras se deben transportar por separado, evitando apilar productos pesados (ejemplo piña sobre naranja).

Embutidos

Los embutidos se deberán transportar con una cama de hielo limpio (en bolsas), una cubierta de tela entre el hielo y el producto, a fin de no tener contacto directo con el producto.

Nota: En todos los casos que se requiera de hieleras para la transportación y/o recipientes estos deberán estar limpios y en buenas condiciones, evitando que el producto se combine (ejemplo transportar carne con embutidos, o con pescado).

Con el propósito de tener un mejor manejo en los alimentos, al momento de la entrega, se solicita organizar el producto de la siguiente manera:

- Todo deberá contar con doble bolsa o red a fin de soportar el peso.
- Se debe entregar el gramaje solicitado por el centro de consumo.
- No mezclar el producto de diferentes calidades.
- El alimento deberá de entregarse rotulado con el nombre del centro educativo, y gramaje solicitado.
- Los embutidos deberán de estar empacados al alto vació.
- No presentar envolturas y/o empaques sucios, maltratados o de dudosa calidad.

Página 19 de 22





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios CAPS/16-03/004

CALENDARIO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PERECEDEROS

	E-19-17:15 (912 m 1112-15)	Marie et a filosistico de	Carrie Callenger (1919)	i
	07, 11, 18, 25	Carnes		
Enters Zenio	07, 12, 19, 26	Verduras, frutas, lácteos, otros.		
213142168	01, 08, 15, 22, 29	Carnes		1
	02, 09, 16, 23	Verduras, frutas, lácteos, otros.		
	07, 14	Carnes		
	01, 08, 15	Verduras, frutas, lácteos, otros.		
	04, 11, 18, 25	Carnes		
	05, 12, 19, 26	Verduras, frutas, lácteos, otros.		
	02, 09, 16, 23, 30	Carnes		
31237C 348335	03, 10, 17, 24, 31	Verduras, frutas, lácteos, otros.	Ludotopo Infontii	
	06, 13, 20, 27	Carnes	Ludoteca Infantil CACI Palmas	
unione zama	07, 14, 21, 28	Verduras, frutas, lácteos, otros.	CACI Corpus Christy CACI El Mirador	
	04, 11, 18, 25	Carnes	CACI El Miladol CACI Balcones de Cehuayo	
Jaine 40 (5)	05, 12, 19, 26	Verduras, frutas, lácteos, otros.	0 , (0) 2 , (0)	
	22, 29	Carnes		
ANGENIO LOS ES	23, 30	Verduras, frutas, lácteos, otros.		
Significations	05, 12, 19, 26	Carnes		
40.0	06, 13, 20, 27	Verduras, frutas, lácteos, otros.		
\$2 \cdot \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	03, 10, 17, 24, 31	Carnes		1
	04, 11, 18, 25	Verduras, frutas, lácteos, otros.		0
	07, 14, 21, 28	Carnes		
400	01, 08, 15, 22, 29	Verduras, frutas, lácteos, otros.		1
Eligi(Satile)(Sati	05, 12, 19	Carnes		K
24) 133	06, 13, 20	Verduras, frutas, lácteos, otros.		نز







COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
68	Sopa de Pasta Letra (200 gms.)	La Moderna	600	Bolsas	7.50	4,500.00
69	Sopa de Pasta Moño No. 1 (200 gms.)	La Moderna	600	Bolsas	7.50	4,500.00
70	Sopa de Pasta Tallarín (200 gms.)	La Moderna	360	Bolsas	7.50	2,700.00
71	Sopa de Pasta Tornillo (200 gms.)	La Moderna	1080	Bolsas	7.50	8,100.00
72	Tamarindo	Nacional	168	Kilogramos	52.00	8,736.00
73	Uva Pasa	Nacional	24	Kilogramos	120.00	2,880.00
74	Vainilla ESENCIA	D'Gary	20	Litros	52.00	1,040.00
75	Vinagre	Barrilito	43	Litros	20.00	860.00
Line to the state of the state		1			SUB TOTAL:	1,136,078.70
	*DADTIDA 40 CA	MCA LVA				0.004.70

*PARTIDA 18 CAUSA I.V.A.

I.V.A. 3,901.76

TOTAL: 1,139,980.46

a Información: 4

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento las especificaciones requeridas para la entrega de los alimentos perecederos, suministrados a los Centros de Atención y Cuidado Infantil CACI'S, para la prestación del servicio asistencial que se proporciona a la comunidad infantil beneficiaria.

Con el propósito de contribuir a la dinámica de trabajo de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, se solicita realizar la entrega del producto requisitado en los siguientes días y horarios:

Días:

Lunes (Carnes)

Martes (Verduras, Frutas y Lácteos)

Horario:

8:00 a.m.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN ASIGNADOS 2016

हेंगाहरू हैं। होसंस्थित	्रिमाञ्चलकातः -	Abers (e.g. see a see a see
Programa Educativo Ludoteca Infantil	Calle 10 dentro del Batallón de San Patricio, Col. Tolteca, C.P. 01150.	 Álvaro Obregón José María Pino Suárez La Conchita Cristo Rey Desarrollo Urbano
GASHPAIMES	Özille/Plores (Vages of Co Ölivar der Conde of Pecotation	GEIS SELEMENT (E. 1997) Bendon (1992) EL FORIO
CACI Corpus Christy	Calle San Francisco Esq. San Luis, Col. Corpus Christy, C.P. 01530.	• Jalalpa
CACREMMrador:	AV. Rio Guadaripe s/n Col El Mirador, C.P. 01740.	Mizapan Meichör Müzguiz Mes Sajita Rosa Kochiac III V
CACI Balcones de Cehuayo	Av. Centenario, Esq. Puerta de Cehuayo, Col. Balcones de Cehuayo, C.P. 01540.	Tepeaca Tezontla
		Página 17 de 22





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

ARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
31	Garbanzo (500 pzas.)	Verde Valle	624	Bolsa	40.00	24,960.00
32	Gelatina para Agua (140 gms.)	D'Gary	857	Sobre	15.00	12,855.00
33	Grano de Elote (400 gms.)	Herdez	240	Latas	25.00	6,000.00
34	Harina de Trigo	Tres Estrellas	48	Kilogramos	28.00	1,344.0
35	Harina para Hotcakes (1 kg.)	Tres Estrellas	144	Bolsa	40.00	5,760.0
36	Harina para Pastel de Chocolate (500 gms.)	Betty	72	Caja	55.00	3,960.0
37	Jamaica Flor	Nacional	120	Kilogramos	76.50	9,180.0
38	Jugo Ades (Sabores Surtidos) (200 ml.)	Ades	2400	Piezas	8.00	19,200.0
39	Jugo Boing (250 ml.)	Boing	1560	Piezas	7.50	11,700
40	Jugo Durazno	Del Valle	492	Litros	38.00	18,696.0
41	Jugo Jumex (200 ml.)	Jumex	2400	Piezas	7.50	18,000.0
42	Jugo Manzana	Del Valle	492	Litros	38.00	18,696.0
43	Jugo Piña	Del Valle	804	Litros	38.00	30,552.0
44	Jugo de Uva	Del Valle	804	Litros	38.00	30,552.0
45	Leche condensada (397 gms.)	Nestle	973	Latas	25.00	24,325.
46	Leche de Soya	Member's Mark	3120	Litros	26.00	81,120.
47	Leche Evaporada (356 ml.)	Carnation Clavel	539	Latas	23.00	12,397.
48	Lenteja	Verde Valle	180	Kilogramos	25.00	4,500.
49	Maíz Palomero	Verde Valle	180	Kilogramos	30.00	5,400.
50	Mayonesa (725 gms)	Mccormik	764	Frascos	70.00	53,480.
51	Mazapan (28 gms.)	La Rosa	4800	Piezas	5.00	24,000.
52	Miel de Maple (680 ml.)	Karo	56	Botellas	47.20	2,643.
53	Miel Envase plastico (300 gms.)	Carlota	160	Botellas	47.20	7,552.
54	Mostaza (870 gms.)	Mccormik	30	Frascos	80.00	2,400.
55	Nuez	Nacional	26	Kilogramos	280.00	7,280
56	Nutella (650 gms.)	Ferrero	55	Frascos	70.00	3,850.
57	Pimienta Molida Negra (511 gms.)	Tones	79	Frascos	90.00	7,110.
58	Piña en Álmibar (800 gms.)	Herdez	390	Latas	55.00	21,450.
59	Sal	La Fina	216	Kilogramos	12.00	2,592
60	Salsa BBQ (620 gms.)	Hunt's	50	Botellas	48.00	2,400
61	Salsa Catsup (700 gms.)	Del Monte	120	Botellas	20.50	2,460
62	Salsa Inglesa	Salsa Inglesa	24	Litros	180.00	4,320
63	Sopa de Pasta Caracol No. 1 (200 gms.)	La Moderna	300	Bolsas	7.50	
64	Sopa de Pasta Codito (200 gms)	La Moderna	1080	Bolsas	7.50	8,100
65	Sopa de Pasta Espaguetti (200 gms)	La Moderna	1080	Bolsas	7.50	8,100
66	Sopa de Pasta Fideo No. 0 (200 gms.)	La Moderna	1800	Bolsas	7.50	
67	Sopa de Pasta Lengua (200 gms.)	La Moderna	300	Bolsas	7.50	2,250







COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

TIP	0		ÚMERO (UERIMII		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE											
ADQ.	X		0.40				DIF	RECCIÓ	ÓN GEN	IERAL DI	E CULT	<i>URA</i>	EDUC	ACION Y	DEPORTE	
S.S.			040											sarrollo l		
Out the second s										JPUEST <i>A</i>						
		i.	S)F	A)	# (**)		and war		Or	Prov.	T.C		(t)(t)	125(0)7	(SOME	Mi-Olimini
601	2	6	9	229	5	0	1	6	0	2211	1	1	26	N/A	6010575	1,139,980.46
												•		<u> </u>	TOTAL	1,139,980.46

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTA
1	Aceite de Canola en Aerosol (170 gms.)	PAM	776	Envase	50.00	38,800.0
2	Aceite de Cártamo	1-2-3	1452	Litros	32.00	46,464.0
3	Aceite de Olivo	Ibarra	31	Litros	175.00	5,425.0
4	Amaranto	Nacional	48	Kilogramos	136.00	6,528.0
5	Arroz	Verde Valle	1224	Kilogramos	32.00	39,168.0
6	Atún en Agua (1,880 kg.)	Dolores	495	Latas	227.00	112,365.0
7	Avena tradicional (400 gms.)	Quaquer	240	Botes	25.00	6,000.0
8	Azúcar Estandar (2 kg.)	Nacional	973	Kilogramos	34.50	33,568.5
9	Cajeta (600 gms.)	Coronado	140	Botella	72.00	10,080.0
10	Canela en Polvo	Nacional	11	Kilogramos	70.00	770.0
11	Canela en Raja	Nacional	20	Kilogramos	275.00	5,500.0
12	Cereal (560 gms)	Kellog's	429	Cajas	45.00	19,305.0
13	Chia	Nacional	36	Kilogramos	80.00	2,880.0
14	Chile Ancho (100 gms.)	Verde Valle	216	Bolsas	35.00	7,560.0
15	Chile Guajillo (100 gms.)	Verde Valle	1080	Bolsas	35.00	37,800.0
16	Chile Pasilla (100 gms.)	Verde Valle	170	Bolsas	35.00	5,950.0
17	Chocolate (540 gms.)	Abuelita	77	Cajas	65.00	5,005.0
18	*Desinfectante (500 ml.)	Microdyn	137	Botellas	178.00	24,386.0
19	Durazno en Almibar (800 gms.)	Herdez	720	Latas	60.00	43,200.0
20	Ensalada de Verdura (400 gms.)	Herdez	960	Latas	20.00	19,200.0
21	Fécula de Maíz (425 gms.)	Maizena	28	Cajas	65.00	1,820.0
22	Fécula de Maíz sabor vainilla (30 gms.)	Maizena	480	Sobre	6.50	3,120.0
23	Flan (136 gms.)	D'Gary	176	Caja	15.00	2,640.0
24	Frijol Flor de Mayo	Verde Valle	624	Kilogramos	42.00	26,208.0
25	Frijol Negro	Verde Valle	912	Kilogramos	38.00	34,656.0
26	Galleta Cremax de Nieve (416 gms.)	Gamesa	20	Caja	52.00	1,040.0
27	Galleta Salada (990 gms.)	Gamesa	106	Caja	75.00	7,950.0
Z 8	Galleta Surtido Majestic (1.5 kg.)	Gamesa	30	Caja	250.00	7,500.0
29	Galleta Surtido rico (522 gms.)	Gamesa	300	Caja	100.00	30,000.0
30	GalletaS para Sopa (1.350 kg.)	Gamesa	42	Caja	70.00	2,940.0





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
51	Maíz Palomero	Verde Valle	240	Kilogramos	30.00	7,200.00
52	Mayonesa (725 gms)	Mccormik	543	Frascos	70.00	38,010.00
53	Mazapan (28 gms.)	La Rosa	2400	Piezas	5.00	12,000.00
54	Miel de Maple (680 ml.)	Karo	28	Botellas	47.20	1,321.60
55	Mini Panditas (20 gms.)	Ricolino	2400	Piezas	4.00	9,600.00
56	Mostaza (870 gms.)	Mccormik	20	Frascos	80.00	1,600.00
57	Nuez	Nacional	20	Kilogramos	280.00	5,600.00
58	Nutella (650 gms.)	Ferrero	111	Frascos	70.00	7,770.00
59	Paleta Tutsi Pop	Tusi Pop	2400	Piezas	6.00	14,400.00
60	Pelón Pelo Rico (35 gms.)	Pelón Pelo Rico	2400	Piezas	6.00	14,400.
61	Pimienta Molida Negra (511 gms.)	Tones	20	Frascos	90.00	1,800.00
62	Piña en Álmibar (800 gms.)	Herdez	300	Latas	55.00	16,500.00
63	Sal	La Fina	175	Kilogramos	12.00	2,100.00
64	Salsa BBQ (620 gms.)	Hunt's	30	Botellas	48.00	1,440.00
65	Salsa Catsup (700 gms.)	Del Monte	34	Botellas	20.50	697.00
66	Salsa Inglesa	Salsa Inglesa	20	Litros	180.00	3,600.00
67	Skwinkles Sabores surtidos (19.5 gms.)	Lucas	2400	Piezas	6.00	14,400.00
68	Sopa de Pasta Caracol No. 1 (200 gms.)	La Moderna	300	Bolsas	7.50	2,250.00
69	Sopa de Pasta Codito (200 gms)	La Moderna	1080	Bolsas	7.50	8,100.00
70	Sopa de Pasta Espaguetti (200 gms)	La Moderna	1080	Bolsas	7.50	8,100.00
71	Sopa de Pasta Fideo No. 0 (200 gms.)	La Moderna	900	Bolsas	7.50	6,750.00
72	Sopa de Pasta Lengua (200 gms.)	La Moderna	600	Bolsas	7.50	4,500.00
73	Sopa de Pasta Letra (200 gms.)	La Moderna	600	Bolsas	7.50	4,500.00
74	Sopa de Pasta Moño No. 1 (200 gms.)	La Moderna	300	Bolsas	7.50	2,250.
75	Sopa de Pasta Tornillo (200 gms.)	La Moderna	360	Bolsas	7.50	2,700.00
76	Tamarindo	Nacional	168	Kilogramos	52.00	8,736.00
77	Uva Pasa	Nacional	20	Kilogramos	120.00	2,400.00
78	Vainilla ESENCIA	D'Gary	20	Litros	52.00	1,040.00
79	Vinagre	Barrilito	55	Litros	20.00	1,100.00

*PARTIDA 20 CAUSA I.V.A.

Página 14 de 22 CAPS/2016

I.V.A.

TOTAL:

3,132.80

993,298.40



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
12	Cereal (560 gms)	Kellog's	429	Cajas	45.00	19,305.00
13	Chia	Nacional	24	Kilogramos	80.00	1,920.00
14	Chile Ancho (100 gms.)	Verde Valle	252	Bolsas	35.00	8,820.00
15	Chile Guajillo (100 gms.)	Verde Valle	600	Bolsas	35.00	21,000.00
16	Chile Pasilla (100 gms.)	Verde Valle	98	Bolsas	35.00	3,430.00
17	Chocolate (540 gms.)	Abuelita	77	Cajas	65.00	5,005.00
18	Chupa Barrita Tix Tix (12 gms.)	Sonrics	2400	Piezas	7.00	16,800.00
19	Crack ups Bubbaloo (35 gms.)	Adams	2400	Piezas	7.50	18,000.00
20	*Desinfectante (500 ml.)	Microdyn	110	Botellas	178.00	19,580.00
21	Durazno en Almibar (800 gms.)	Herdez	240	Latas	60.00	14,400.00
22	Ensalada de Verdura (400 gms.)	Herdez	960	Latas	20.00	19,200.00
23	Fécula de Maíz (425 gms.)	Maizena	56	Cajas	65.00	3,640.00
24	Fécula de Maíz sabor vainilla (30 gms.)	Maizena	240	Sobre	6.50	1,560.00
25	Flan (136 gms.)	D'Gary	176	Caja	15.00	2,640.00
26	Frijol Flor de Mayo	Verde Valle	720	Kilogramos	42.00	30,240.00
27	Frijol Negro	Verde Valle	684	Kilogramos	38.00	25,992.00
28	Galleta Cremax de Nieve (416 gms.)	Gamesa	20	Caja	52.00	1,040.00
29	Galleta Salada (990 gms.)	Gamesa	106	Caja	75.00	7,950.00
30	Galleta Surtido Majestic (1.5 kg.)	Gamesa	30	Caja	250.00	7,500.00
31	Galleta Surtido rico (522 gms.)	Gamesa	162	Caja	100.00	16,200.00
32	Galleta para Sopa (1.350 kg.)	Gamesa	60	Caja	70.00	4,200.00
33	Garbanzo (500 pzas.)	Verde Valle	288	Bolsa	40.00	11,520.00
34	Gelatina para Agua (140 gms.)	D'Gary	857	Sobre	15.00	12,855.00
35	Grano de Elote (400 gms.)	Herdez	180	Latas	25.00	4,500.00
36	Haba (500 gms.)	Verde Valle	288	Bolsas	60.00	17,280.00
37	Harina de Trigo	Tres Estrellas	53	Kilogramos	28.00	1,484.00
38	Harina para Hotcakes (1 kg.)	Tres Estrellas	72	Bolsa	40.00	2,880.00
39	Jamaica Flor	Nacional	96	Kilogramos	76.50	7,344.00
40	Jugo Boing (250 ml.)	Boing	3960	Piezas	7.50	29,700.00
41	Jugo Durazno	Del Valle	492	Litros	38.00	18,696.00
42	Jugo Manzana	Del Valle	804	Litros	38.00	30,552.00
43	Jugo Piña	Del Valle	492	Litros	38.00	18,696.00
44	Jugo de Uva	Del Valle	180	Litros	38.00	6,840.00
45	Kranky (15 gms.)	Ricolino	2400	Piezas	4.00	9,600.00
46	Leche condensada (397 gms.)	Nestle	864	Latas	25.00	21,600.00
47	Leche de Soya	Member's Mark	1248	Litros	26.00	32,448.00
48	Leche Evaporada (356 ml.)	Carnation Clavel	506	Latas	23.00	11,638.00
49	Lenteja	Verde Valle	60	Kilogramos	25.00	1,500.00
50	Lunetas (20 gms.)	Luneta	2400	Piezas	28.00	67,200.00



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

TOTAL:

1,218,072.50

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
67	Sopa de Pasta Caracol No. 1 (200 gms.)	La Moderna	300	Bolsas	7.50	2,250.00
68	Sopa de Pasta Codito (200 gms)	La Moderna	1080	Bolsas	7.50	8,100.00
69	Sopa de Pasta Espaguetti (200 gms)	La Moderna	1080	Bolsas	7.50	8,100.00
70	Sopa de Pasta Fideo No. 0 (200 gms.)	La Moderna	1200	Bolsas	7.50	9,000.00
71	Sopa de Pasta Lengua (200 gms.)	La Moderna	300	Bolsas	7.50	2,250.00
72	Sopa de Pasta Letra (200 gms.)	La Moderna	1200	Bolsas	7.50	9,000.00
73	Sopa de Pasta Moño No. 1 (200 gms.)	La Moderna	600	Bolsas	7.50	4,500.00
74	Sopa de Pasta Tornillo (200 gms.)	La Moderna	1080	Bolsas	7.50	8,100
75	Tamarindo	Nacional	168	Kilogramos	52.00	8,736.00
76	Vinagre	Barrilito	44	Litros	20.00	880.00
	Villagio	I			SUB TOTAL:	1,214,939.70
	*PARTIDA	19 CAUSA I.V.A			I.V.A.	3,132.80
	TAINIBIL		_			

TIPO			MERO I IERIMIE						DIR	ECCIÓN (SENER	AL S	OLICIT	ANTE				
ADQ.	X						DIR	ECCIÓ	N GEN	IERAL DE	CULT	URA I	EDUCA	ACION Y	DEPORTE			
S.S.	039					Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil												
							(CLAVE	PRES	UPUESTA	L							
			3				N and		Č.		16		1616	MARON		Tubeliets		
601	2	6	9	229	5	0	1	6	0	2211	1	1	26	N/A	6010574	993,298.40		
					J	L	L	l	l	1	L.,	l	L	<u></u>	TOTAL	993,298.		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Aceite de Canola en Aerosol (170 gms.)	PAM	99	Envase	50.00	4,950.00
2	Aceite de Cártamo	1-2-3	1159	Litros	32.00	37,088.00
3	Amaranto	Nacional	24	Kilogramos	136.00	3,264.00
4	Arroz	Verde Valle	1044	Kilogramos	32.00	33,408.00
5	Atún en Agua (1,880 kg.)	Dolores	431	Latas	227.00	97,837.00
6	Avena tradicional (400 gms.)	Quaquer	180	Botes	25.00	4,500.00
7	Azúcar Estandar (2 kg.)	Nacional	838	Kilogramos	34.50	28,911.00
/ 8	Azúcar Glass	Zucarmex	24	Kilogramos	42.00	1,008.00
9	Cajeta (600 gms.)	Coronado	160	Botella	72.00	11,520.00
10	Canela en Polvo	Nacional	13	Kilogramos	70.00	910.00
11	Canela en Raja	Nacional	26	Kilogramos	275.00	7,150.00



Página 2 de 22



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
29	Galleta Surtido Majestic (1.5 kg.)	Gamesa	30	Caja	250.00	7,500.00
30	Galleta Surtido rico (522 gms.)	Gamesa	300	Caja	100.00	30,000.00
31	Galleta para Sopa (1.350 kg.)	Gamesa	42	Caja	70.00	2,940.00
32	Garbanzo (500 pzas.)	Verde Valle	624	Bolsa	40.00	24,960.00
33	Gelatina para Agua (140 gms.)	D'Gary	1029	Sobre	15.00	15,435.00
34	Grano de Elote (400 gms.)	Herdez	240	Latas	25.00	6,000.00
35	Haba (500 gms.)	Verde Valle	144	Bolsas	60.00	8,640.00
36	Harina de Trigo	Tres Estrellas	48	Kilogramos	28.00	1,344.00
37	Harina para Hotcakes (1 kg.)	Tres Estrellas	144	Bolsa	40.00	5,760.00
38	Jamaica Flor	Nacional	168	Kilogramos	76.50	12,852.00
39	Jugo Boing (250 ml.)	Boing	3960	Piezas	7.50	29,700.00
40	Jugo Durazno	Del Valle	492	Litros	38.00	18,696.00
41	Jugo Manzana	Del Valle	492	Litros	38.00	18,696.00
42	Jugo Piña	Del Valle	492	Litros	38.00	18,696.00
43	Jugo de Uva	Del Valle	804	Litros	38.00	30,552.00
44	Kranky (15 gms.)	Ricolino	2400	Piezas	4.00	9,600.00
45	Leche Condensada (397 gms.)	Nestle	822	Latas	25.00	20,550.00
46	Leche de Soya	Member's Mark	2808	Litros	26.00	73,008.00
47	Leche Evaporada (356 ml.)	Carnation Clavel	539	Latas	23.00	12,397.00
48	Lenteja	Verde Valle	180	Kilogramos	25.00	4,500.00
49	Lunetas (20 gms.)	Luneta	2400	Piezas	28.00	67,200.00
50	Maíz Palomero	Verde Valle	240	Kilogramos	30.00	7,200.00
51	Mayonesa (725 gms)	Mccormik	731	Frascos	70.00	51,170.00
52	Mazapan (28 gms.)	La Rosa	4800	Piezas	5.00	24,000.00
53	Miel de Maple (680 ml.)	Karo	56	Botellas	47.20	2,643.20
54	Miel Envase plastico (300 gms.)	Carlota	160	Botellas	47.20	7,552.00
55	Mini Panditas (20 gms.)	Ricolino	2400	Piezas	4.00	9,600.00
56	Mostaza (870 gms.)	Mccormik	25	Frascos	80.00	2,000.00
57	Nuez	Nacional	20	Kilogramos	280.00	5,600.00
58	Nutella (650 gms.)	Ferrero	55	Frascos	70.00	3,850.00
59	Paleta Tutsi Pop	Tusi Pop	2400	Piezas	6.00	14,400.00
60	Pelón Pelo Rico (35 gms.)	Pelón Pelo Rico	2400	Piezas	6.00	14,400.00
61	Piña en Álmibar (800 gms.)	Herdez	330	Latas	55.00	18,150.00
62	Sal	La Fina	216	Kilogramos	12.00	2,592.00
63	Salsa BBQ (620 gms.)	Hunt's	30	Botellas	48.00	1,440.00
64	Salsa Catsup (700 gms.)	Del Monte	86	Botellas	20.50	1,763.00
65	Salsa Inglesa	Salsa Inglesa	21	Litros	180.00	3,780.0
66	Skwinkles Sabores surtidos (19.5 gms.)	Lucas	2400	Piezas	6.00	4,400.00



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

CAPS/16-03/004

ANEXO DOS

TIPO) .		MERO D JERIMIE							ECCIÓN (<u></u>
ADQ.	X		020												DEPORTE	
S.S.			038					Unida	d Depa	rtamenta	l de Ce	ntros	de Des	sarrollo il	ntantii	
							C	CLAVE	PRES	JPUESTA	\L			Harring States (Magnetics)		Charles and the control of the contr
18 m 3 mm							20 Co.	(10)	13.5				0(\$		ercini?	
604	2	6	0	229	5	0	1	6	0	2211	1	1	26	N/A	6010573	1,218,072.50
601		0		ZZS						<u> </u>	<u></u>				TOTAL	1,218,072.50

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Aceite de Canola en Aerosol (170 gms.)	PAM	678	Envase	50.00	33,900.00
2	Aceite de Cártamo	1-2-3	1435	Litros	32.00	45,920.00
3	Aceite de Olivo	Ibarra	21	Litros	175.00	3,675.00
4	Amaranto	Nacional	48	Kilogramos	136.00	6,528.00
5	Arroz	Verde Valle	1308	Kilogramos	32.00	41,856.00
6	Atún en Agua (1,880 kg.)	Dolores	495	Latas	227.00	112,365.00
7	Avena tradicional (400 gms.)	Quaquer	240	Botes	25.00	6,000.0
8	Azúcar Estandar (2 kg.)	Nacional	985	Kilogramos	34.50	33,982.5
9	Cajeta (600 gms.)	Coronado	80	Botella	72.00	5,760.0
10	Canela en Raja	Nacional	24	Kilogramos	275.00	6,600.0
11	Cereal (560 gms)	Kellog's	214	Cajas	45.00	9,630.0
12	Chia	Nacional	24	Kilogramos	80.00	1,920.0
13	Chile Ancho (100 gms.)	Verde Valle	216	Bolsas	35.00	7,560.0
14	Chile Guajillo (100 gms.)	Verde Valle	720	Bolsas	35.00	25,200.
15	Chile Pasilla (100 gms.)	Verde Valle	170	Bolsas	35.00	5,950.0
16	Chocolate (540 gms.)	Abuelita	77	Cajas	65.00	5,005.0
17	Chupa Barrita Tix Tix (12 gms.)	Sonrics	2400	Piezas	7.00	16,800.0
18	Crack ups Bubbaloo (35 gms.)	Adams	2400	Piezas	7.50	18,000.0
19	*Desinfectante (500 ml.)	Microdyn	110	Botellas	178.00	19,580.0
20	Durazno en Almibar (800 gms.)	Herdez	720	Latas	60.00	43,200.0
21	Ensalada de Verdura (400 gms.)	Herdez	960	Latas	20.00	19,200.0
22	Fécula de Maíz (425 gms.)	Maizena	28	Cajas	65.00	1,820.0
23	Fécula de Maíz sabor vainilla (30 gms.)	Maizena	480	Sobre	6.50	3,120.0
24	Flan (136 gms.)	D'Gary	176	Caja	15.00	2,640.0
/25	Frijol Flor de Mayo	Verde Valle	696	Kilogramos	42.00	29,232.0
26	Frijol Negro	Verde Valle	948	Kilogramos	38.00	36,024.0
27	Galleta Cremax de Nieve (416 gms.)	Gamesa	20	Caja	52.00	1,040.0
28	Galleta Salada (990 gms.)	Gamesa	106	Caja	75.00	7,950.0



Página 10 de 22



COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

ANEXO UNO

						D D	200	- D I	0.6		1 7 0							
LPN			/ N / Y /	11 TO 15 TO 15		PRO	JU	= U (MATERIAL PROPERTY.									
	—			SC C	AA SI			716		FEC	HA						. /20	116
AD		Com a control constant of								FEC	HA						/20	16
IRN		TRN/	DRMY	SG/C/	IA-			/16		FEC	HA						/20	116
COMITE	Х	SESIC	N No.	3°	EXTR	DINAR Aordina	RIA	Х	LC.	No.	007		СНА		DE M	ARZO	/20	16
				FUND	AMENT	O LEG	AL D	E LA /	ADQL	JISIC	CIÓN Y	//O SI	ERVICIO	o o				
ARTICULO	4 Y	134 D	E LA C	CONST	TTUCIO	N POL	ITICA	DE LO	OS E	STAL	oos u	NIDO	S MEX	CANC	S. AF	RTICUI C	117 [ЭFΙ
ESTATUTO) DE	GOB	IERNO	DEL	DISTR	ITO FE	DERA	L AF	RTICI	II O	27 INC	CISO	C 28	PARR	AFO F	PRIMER	52	5/
FRACCION	VES	II. II E	BIS Y	VI DE	E LA L	EY DE	ADC	UISIC	IONE	S F	PARA	FI D	ISTRIT	O FE	DERA	I ADTI		30
FRACCION	I LV	DE L	A LEY	ORG	ANICA	DE LA	ADM	INISTI	RACI	ו ואכ	DI IRI II		EI DIS	TDITA	EEDI	C, AILII	24 81	33
FRACCION	1 1 1	DFI R	FGI A	MENT	OINTE	PIOP	DE I	A AD	RAINII	STD.	ACION			יותו ט	VOTO	ITO CC	OF DA) I,
ARTICULO	15/	FRA		1 41/1	75 146	CON	שבים	NEC /	~ E" A I E) C/	TO D	- TD	ADAIO	JEL L	NOIKI	TO FE	DERAL	_ Y
FEDERAL.	700	7 7 7 7 7		77 6	DE LAS	CONL		VES C	3EINE	:KAL	ES D	E IK.	ABAJO	DEL	GOBI	ERNO I	DISTRI	110
						المواد والمدامة							Х				0.6	
		DES	CRI	PCI	ÓN [DE L	Α	A D Q	UIS	IC	IÓN	Y /	o s	ERV	ICIC)		
					AL	IMEN	ros	NO F	PER	ECE	EDER	os						

া।প্রভাটাল টাইছে)প্রচাহতিকি	PERSONA MORAL XXX PERSONA FÍSICA
MOJNICIE	ABIMARCER, S.A. DE C.V.
S (byotels)//(E/N) s PR(e/E/A/FE):NES	
akalln(evreta)sikälk(elk/mi	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR
eponione cherone	NORTE 60-A No. 5405-3, COL. TABLAS DE SAN AGUSTIN, C.P. 06870, DEL. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.
TRIBIO.	ABI 120507 EG8
्रवह, (चंड) ीशक्)(अह	OFICINA 5914 9275
(१९७) ই. ४(छ)(१५०) (४८६) १९७२ ই. ४(छ)(३४८) (४८६)	abimarcer727@hotmail.com
PRESENTANTELES	
TERESTATION	
NO VITPO DE POCUMENTO DE IDENTIDAD	



Página 9 de 22 CAPS/2016





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V. Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

VIGÉSIMA PRIMERA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO; AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016.

POR "LA DELEGACIÓN"

"EL PROVEEDOR"

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ

REPRING LEGAL

JUAN MANUEL CORTES RICO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

ULISES I MANUEL SAMPERIO DUARTE COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- 5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA OCTAVA.- AMBAS PARTEN CONVIENEN EN QUE "**LOS ANEXOS**" DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y FICHAS TECNICAS QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA DELEGACIÓN" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

VIGÉSIMA.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUÍES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LOS DATOS SE UTILIZARÁN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN ESTA LEY. SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE 10, SIN NÚMERO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: oip.dao@gmail.com, PAGINA WEB: www.dao.gob.mx, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL O AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: <u>datos.personales@infodf.org.mx</u>. O EN LA PÁGINA <u>www.infodf.org.mx</u>.

2

Página 7 de 22

X



PERIODO.



Delegación Álvaro Obregón Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

DÉCIMA TERCERA.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN EL MISMO

EN EL CASO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRÓRROGA AL MISMO; EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN ESTE CASO NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SOLO EXISTIRA PRÓRROGA CUANDO EL AREA SOLICITANTE, MODIFIQUE LAS FECHAS, HORARIOS Y LUGARES DEL SERVICIO, JUSTIFICANDO POR ESCRITO DICHAS MODIFICACIONES. EN AMBOS CASOS SE LE COMUNICARÁ AL PROVEEDOR POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA GARANTÍA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LIMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD; INFORMANDO POR ESCRITO AL PROVEEDOR AL DÍA HABÍL DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE DE LA(S) ENTREGA(S) DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN Y/O ENTREGA DE LOS MATERIALES O SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA DELEGACIÓN" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES. ESTO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA QUINTA .- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA DELEGACIÓN" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS DEL <u>ANEXO DOS.</u>
- DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASO

Página 6 de 22





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. SOLO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE Y DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, CUYAS CARACTERISTICAS Y DIFERENCIAS NO PUEDEN SER MENORES EN CUANTO A CANTIDAD Y CALIDAD.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA DELEGACIÓN", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA DELEGACIÓN".

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LÓS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA.- QUE DE ACUERDO AL MONTO ADJUDICADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PACTA LA "NO APLICACIÓN" O "APLICACIÓN" Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A RAZÓN DE LO ESTIPULADO EN EL APARTADO "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" DEL ANEXO TRES.

ASÍ MISMO A CRITERIO DE "LA DELEGACIÓN" SE EXIMIRÁ A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CASO DE QUE ESTA APLIQUE. CUANDO "EL PROVEEDOR" HUBIESE ENTREGADO A "LA DELEGACIÓN" LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO; Y CONSTANDO EN EL EXPEDIENTE, LA PETICIÓN POR ESCRITO DEL PROVEEDOR ASÍ COMO LA DOCUMENTAL QUE AVALE QUE LA(S) ENTREGA(S) SE REALIZARON DENTRO DEL PERÍODO ESTIPULADO EN ESTE PÁRRAFO.

DICHA EXENCIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO EN EL CASO DE CONTRATACIONES ABIERTAS, CALENDARIZADAS, MULTIANUALES O EN LOS CASOS QUE SE ENMARCAN EN LA CLÁUSULA CUARTA PÁRRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYA APLICACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO EN LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA DELEGACIÓN" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

().

Página 5 de 22 CAPS/2016



ga i Payaki ang kata

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER. S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

Ivaro

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AREA 1)
DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL <u>ANEXO DOS</u>, <u>DEBERÁ ELABORARSE FACTURA POR CADA NÚMERO DE REQUISICIÓN DE COMPRA O SOLICITUD DE SERVICIO ADJUDICADA, INDICANDO NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO REQUISICIÓN DE COMPRA O SOLICITUD DE SERVICIO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS; OBLIGÂNDOSE "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) DE ENTREGA Y FACTURA(S) CON SELLO O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE SEGÚN CORRESPONDA, PARA SER INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA EL PROVEEDOR A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO.</u>

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL APARTADO "ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS" DEL ANEXO DOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA DELEGACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO.

EN ESTE ÚLTIMO CASO **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE **"LA DELEGACIÓN"** LE INDIQUE.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DE "LA DELEGACIÓN", SE PODRÁN REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "LA DELEGACIÓN", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR/"EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA, QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPÉCIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LAS MUESTRAS QUE EN SU CASO SEAN SOLICITADAS POR "LA DELEGACIÓN" Y PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO, LAS CUALES OBRARAN EN PODER DE "LA DELEGACIÓN"; EN CASO

X





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER. S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

ABIMARCER, S.A. DE C.V.

- II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES; ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- **II.8.-** QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL INDICADO EN EL <u>ANEXO UNO</u> "GENERALES DEL PROVEEDOR".

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE; Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO; Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL. Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO; DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A COMO SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- "LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO TOTAL, Y EN SU CASO LOS MONTOS MÁXIMOS O MÍNIMOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS.



Página 3 de 22





COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

- 1.7.- EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- 1.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 10, SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA CANARIO, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1.- QUE ES UNA **PERSONA FÍSICA O MORAL** DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL <u>ANEXO UNO</u> DE ESTE CONTRATO.
- II.2.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIONES XIII Y XXII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.4.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

II.5 ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.







COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ABIMARCER. S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y/o Prestación de Servicios

CAPS/16-03/004

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA ABIMARCER S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR

PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 3, FRACCIÓN III, 5, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO .37, 38 Y 39 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 2, 3 FRACCIÓN III, 120, 121, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO, 122 BIS FRACCIÓN I, INCISO C Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "LA DELEGACIÓN" SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ. QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, POR LA C. JEFA DELEGACIONAL, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2015.
- I.3.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTICULO 125 FRACCIONES I Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EL 09 DE OCTUBRE DE 2015, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 194 DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA, LA C. JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, SEA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DENTRO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN PREVISTOS Y REGULADOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- 1.4.- QUE REQUIERE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ÁDQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS; CUYAS CLAVES Y COMPROMISOS SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR PARA CUMPLIR COM LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.



Página 1 de 22 CAPS/2016